

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-IUB-010-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, SERVICIO DE MONITOREO Y SOPORTE A CIRCUITO CERRADO DE TV PARA LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB

AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES TERRITORIALES DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

La Institución Universitaria de Barranquilla en cumplimiento del Decreto 1860 de 2021 – *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”* – de acuerdo al cual las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **deben** limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a Ciento Veinticinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Que en el Cronograma del Proceso se dispuso del término para presentar las solicitudes para limitar el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía a Mipymes, obedeciendo las reglas previstas en el Artículo 5 del Decreto 1860 el cual Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.2.4.2.2.

Dentro del término anteriormente señalado se presentaron las solicitudes de limitación a Mipymes por parte de los siguientes interesados:

1. PROTEGER SEGURIDAD LTDA, identificada con NIT 800.238.372-1, representada legalmente por Hasib Osman Betancourt, con domicilio principal en Barranquilla, quien el 20 de octubre de 2026 solicitó que el presente proceso sea limitado a MIPYMES TERRITORIALES DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
2. SEGURIDAD RINCÓN Y RODRÍGUEZ - SRR LTDA, identificada con NIT 900.091.901-5, representada legalmente por Yaneth Pérez Bermúdez, con domicilio en Barranquilla, quien el 21 de octubre de 2026 solicitó que el presente proceso sea limitado a MIPYMES TERRITORIALES DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
3. SEGURIDAD CAMALEÓN LTDA, identificada con NIT 900.422.632-0, representada legalmente por Lizeth Tatiana Fuquen Ayure, con domicilio en Bogotá D.C., quien el 20 de octubre de 2026 solicitó que el presente proceso sea limitado a MIPYMES NACIONALES.

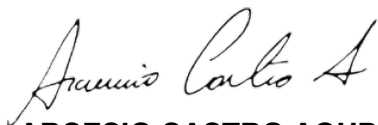
Que las solicitudes presentadas reunieron los requisitos exigidos en el decreto 1082 de 2015, para solicitar la limitación de proceso a MiPymes.

Que en virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que la decisión de limitar o no territorialmente una convocatoria limitada a MiPymes es una facultad discrecional de la entidad, y de acuerdo con el lugar de ejecución del contrato, se considera oportuno y conveniente limitar territorialmente este proceso de selección, sin perjuicio de la solicitud de limitación a Mipymes nacionales recibida, por cuanto el contrato se ejecutará en el Distrito de Barranquilla y la limitación territorial favorece a las Mipymes del lugar de ejecución.

Que de conformidad con lo expuesto, el presente proceso queda limitado a la participación de **MIPYMES TERRITORIALES DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** por lo cual, solo podrán presentar oferta para el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-IUB-010-2026 , aquellos proponentes que cumplan con esta condición.

Se suscribe en la ciudad de Barranquilla, a los 21 días de octubre de 2026.

Atentamente,



ARCESIO CASTRO AGUDELO
Rector y representante Legal
Institución Universitaria de Barranquilla - IUB

Proyecto: Andrés Tatis, Asesor Jurídico Ext.
Aprobó: A. Hernández – Secretaria General